FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

NOVENA BRIGADA
BATALLON DE ASPC No.09 "CACICA GAITANA"
REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 (ESM BAS09)

COPIA _____/ DE _____/
FECHA: 1 de julio de 2026
LUGAR: NEIVA HUILA

018555

PLAN DE NECESIDADES CONSOLIDADO No. _____/ 2026, QUE EMITE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 (ESM BAS09), PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, (AUXILIAR DE ENFERMERIA) CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS09, PARA LA VIGENCIA 2026.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD.

La Regional de Sanidad Militar No.12 en cumplimiento de su misión, requiere para su funcionamiento la adquisición de SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (02-02-02-009-003) (AUXILIAR DE ENFERMERIA), con destino a la Regional de Sanidad Militar No.12 BAS09 con el fin de dar cumplimiento a los diferentes requerimientos las labores diarias, teniendo como referencia la misión institucional encaminada a la unidad táctica; permitiendo optimizar los recursos y el trabajo del personal en el cumplimiento de los diferentes requerimientos entre unidades y el comando superior.

2. MISIÓN.

La Regional de Sanidad Militar No.12 (ESM BAS09), concentra, dirige y supervisa la función administrativa de los satelites centralizados a través del señor gerente de proyecto y su tren administrativo, quienes realizan seguimiento y verificacion de la planeacion, estructuracion, ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, tesorería y de control inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de la unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente.

3. EJECUCIÓN.

3.1. Conceptos Generales.

Consiste en la consolidación del plan de necesidades acorde con las necesidades presentadas por la unidad , para la ejecución del rubro SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (02-02-02-009-003)(AUXILIAR DE ENFERMERIA), de acuerdo a la asignación del presupuesto para la vigencia.

3.2. Justificación de la Necesidad.

En atención al principio de planeación que rige la contratación estatal, la regional de sanidad militar No.12 ESMBAS09 con el fin de asegurar la correcta gestión en los tramites de contratos de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el cual debe atender necesidades justificadas en situación de temporalidad para la vigencia 2026 se deberán respetar y cumplir los parámetros del instructivo y asignación de Personal asistencial correspondiente a la Regional 12 para vigencia 2026. de la Dirección General de Sanidad Militar, relacionada con los honorarios establecidos para los procesos de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

La Regional de Sanidad Militar ESMBAS09 y sus satélites centralizados, como entidades prestadoras del servicio de la salud humana con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de 1991 y para garantizar el derecho a la salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de la salud de las fuerzas militares, requiere la contratación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la salud, por un término superior a lo pautado en la Circular Conjunta 001/2023 de la Función Pública. Al no contar con el suficiente personal de planta salud en las diferentes especialidad es necesario garantizar la atención por un tiempo superior a cuatro meses para contar con el acceso permanente de los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud sin que se presenten interrupciones en la continuidad de los servicios; de la misma manera la regional de sanidad militar debe organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de la salud de las fuerzas Militares conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

La Regional de Sanidad Militar No.12 (ESM BAS09), requiere de un personal idóneo para que preste sus servicios como Auxiliar de enfermeria; quien ha de ser una persona amable y tener un trato agradable con los pacientes. Los auxiliares de enfermería tratan con personas en situaciones delicadas y vulnerables, por lo que ser amable no sólo es una ayuda a estos, sino que es lo mejor para poder llevar el día a día de nuestro trabajo.

El perfil profesional auxiliar de enfermería debe contar con habilidades comunicativas, no sólo para entendernos con el paciente sino con todo el equipo médico con el que tenemos trato. Cuanto más fluida es la comunicación, más rápida será la atención y mejor se resolverán los problemas.; garantizando que se realicen conforme a las normas y leyes que cumplan con los tributos de oportunidad, continuidad y suficiencia.

Actualmente la La Regional de Sanidad Militar No.12 (ESM BAS09), tiene la necesidad de contratar bajo la modalidad de Prestación de Servicios, personal idóneo y capacitado que asista en el tramite de servicios y atencion al publico, que entienda paciente, comprender sus necesidades y ponerte en su piel es imprescindible para conseguir que se sienta cómodo y bien durante su ingreso. Cuando sienten que tienen el apoyo de los profesionales tienen más seguridad y consiguen aumentar su ánimo. Promoviendo así una mejora más rápida del paciente. El perfil profesional como Auxiliar de Enfermería debe contar con habilidades comunicativas, no sólo para entendernos con el paciente sino con todo el equipo médico con el que tenemos trato. Cuanto más fluida es la comunicación, más rápida será la atención y mejor se resolverán los problemas.

Que la Regional de Sanidad Militar No.12 (ESM BAS09) en cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro A-02-02-02-009-003 con el fin de contratarlos servicios, quien deberá contar con los estudios y/o experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio del personal de Oficiales, suboficiales, soldados, civiles (Funcionarios del Ejercito Nacional), beneficiarios y usuarios pertenecientes al subsistema de salud de las Fuerzas Militares.

Scanned with CamScanner

Actualmente la Dirección de Sanidad Ejercito, no cuenta con el talento humano de planta, uniformado o civil, suficiente para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes en esta área, por lo que se crea la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como AUXILIAR DE ENFERMERIA para la prestación de dicho servicio. Por consiguiente, es importante designar a una persona con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar la prestación de servicios en el área asistencial.

Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional.

Censo poblacional y/o Población beneficiada de la regional de sanidad militar No.12 a corte 30 de noviembre de 2025:
- ESMBAS09 Neiva/Huila; Beneficiario 15.136
- UBAM BIMAG Pitalito/Huila: beneficiario 4.134
- UBAM BIPIG Garzón/Huila: beneficiario 2.774
- BITER9 La Plata/Huila: beneficiario 664

Para un total de usuarios adscritos a la regional No.12 de 22.707 los cuales son beneficiados por los servicios a adquirir.

3.2.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL	TOTAL
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESMBAS09	$ 72.072.000,00	$ 72.072.000,00

3.2.2 Relaciones Bienes y Servicios a adquirir.

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD OPS REQUERIDO ESM	ESPECIALIDAD	TIEMPO EN MESES	HORAS POR DIA	VALOR SALARIO MENSUAL P/P	SUB TOTAL	VALOR TOTAL
1	ESMBAS09	7	AUXILIAR DE ENFERMERIA	4,5	8	$ 2.288.000,00	$ 10.296.000,00	$ 72.072.000,00
TOTAL OPS		7	SUMAS IGUALES					$ 72.072.000,00

DESCRIPCIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA servicios como AUXILIAR DE ENFERMERIA , ya que la formacion que tienen nos brinda un excelente servicio al personal que requiera sus servicios en las diferentes etapas de los procesos que adelanta la unidad; garantizando que se realicen conforme a las normas y leyes que cumplan con los tributos de oportunidad, continuidad y suficiencia

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA	PORCENTAJE
02-02-02-009-003-01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	100%

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	8399	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	SERVICIO	0	7	7	80111600	OMITIDO	OMITIDO

3.2.3 Especificiones Tecnicas Adicionales
OMITIDO

3.3. Tiempo de Ejecución.

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD OPS REQUERIDO POR ESM	ESPECIALIDAD	TIEMPO EN MESES	DESDE	HASTA
1	ESMBAS09	7	AUXILIAR DE ENFERMERIA	4,5	1/08/2026	15/12/2026
TOTAL		7				

3.4. Lugar de entrega.

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD OPS REQUERIDO POR ESM	ESPECIALIDAD	TIEMPO EN MESES	UNIDAD DE ENTREGA DEL SERVICO	LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICO
1	ESMBAS09	7	AUXILIAR DE ENFERMERIA	4,5	ESMBAS09	NEIVA-HUILA
TOTAL		7				

4. OBJETIVOS

Garantizar el asesoramiento en cuanto a las necesidades de SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (02-02-02-009-003)(AUXILIAR ENFERMERIA), con el fin de garantizar que los procesos se realicen conforme a las normas y leyes establecidas en cuanto a la contratación estatal.

5. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

Constitución Política de Colombia
Código Civil
Código General del Proceso
Código de Comercio
Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
Ley 1885 de 2018 Fortalecimiento de las Normas de Contratación Estatal

Scanned with CamScanner

Ley 1480 de 2011
Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
Ley 590 de 2000
Decreto 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"
Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
Decreto 103 del 20 de Enero de 2015 "Reglamenta Decreto Anti tramites"
Resolución de delegación de competencias 4519 de 27 de Mayo de 2016 (o la disposición vigente al momento del proceso)
Resolución N°. 4130 del 16 de Junio de 2022 modificada por la resolucion 4213 del 13 de octubre de 2023 Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa.
Directiva Permanente 15 del 10 de marzo de 2015 esquema de políticas sectoriales.
Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente
Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
Circular 13 y 16 Colombia Compra Eficiente "Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntajes".
Circular 17 Colombia Compra Eficiente "Manejo de Documentos en procesos de contratación".
Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y
Manuales de Colombia Compra Eficiente así como los que esta entidad emita en desarrollo del Decreto 1082 de 2015; y demás normas concordantes.
Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021 departamento de planeación
Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
Ley 1089 de 2006 "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional"
Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
Resolución 4213 de 2023 "Por la cual se modifica la Resolucion 4130 de 2022 que expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional"
Catalogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público+A86:K105A102A89:K105A88:K105A89:K105A91:K105A92:K105A90:K105A86:K105

- Verificacion del procedimiento de requisitos de vacunacion de acuerdo a la labor. Según según instructivo de radicado No. 2025322035906943 del 17 de noviembre de 2025.
- Los supervisores de contrato deberan realizar segimiento de la ejecucion y cumplimiento de los objetivos por parte de los contratistas.
- Los supervisores de contrato deberan realizar la verificacion de la veracidad de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L
- Demás coordinaciones que imponga la Unidad Ejecutora de Presupuesto
- Los supervisores de los contratos deberán entregar los informes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de los diferentes rubros presupuestales en los plazos estipulados por a Dirección del Cenac.
- Dichas coordinaciones las impone la Unidad Ejecutora de Presupuesto.

7. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

- OAP 001 DE 2026
- INSTRUCTIVO RADICADO No. No. 2025322035906943 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2025

8. FIRMAS.

CT. NURY FERNANDA CANDIA HERRERA
Directora Regional de Sanidad Militar No. 12. ESMBAS09

Elaboró:

TS26, ANGIE VILLANEDA
Auxiliar Planeacion REG12 ESMBAS09

Reviso:

SMSM. SANDRA MILENA ROJAS ARIAS
Talento Humano ESM BAS09

Nuestro Compromiso es Colombia

Carrera 16 # 21-300 canton militar tenerife
Huila, Neiva
angie.villaneda@ejercito.mil.co

Scanned with CamScanner